



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de septiembre del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1018.

RADICADO: 05360 31 03 001 2019 00192 00

CONSIDERACIONES

Por considerarlo necesario para esclarecer los hechos objeto de controversia en lo que atañe al precio del bien objeto de división, de conformidad con lo establecido en los artículos 169, 170 y 228 del C. G. del P., procederá el Despacho a decretar como prueba de oficio interrogatorio a los peritos. En consecuencia, se señalará fecha y hora, para que tenga lugar la diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí - Antioquia;

RESUELVE

PRIMERO: Decretar como prueba de oficio la citación a interrogatorio a los peritos; por la parte demandante a DRC Valoración SAS representada legalmente por Ricardo Castrillón R., así como a la señora Clara Inés Acosta M. y por la parte demandada a Francisco León Ochoa Avalúos SAS, con el fin de que indagar sobre su idoneidad, imparcialidad y contenido de los dictámenes realizados.

SEGUNDO: Dicha audiencia será celebrada el día DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

TERCERO: La audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams, al que los mandatarios judiciales, las partes y peritos deberán acceder; por lo tanto deberán suministrar las direcciones de correo electrónico en las que se remitirán los enlaces para ingreso a la audiencia. Por la secretaría, envíese los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados por los respectivos apoderados. A cargo de cada parte la comparecencia de los señores peritos.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>072</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el <u>09/09/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA